



MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

**ACTA DE COMPROBACION DE  
DOCUMENTOS-LISTA DE CHEQUEO  
(CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN  
DE SERVICIOS)**

Código: F-GA-045

Versión: 5.0

Página 1 de 2

Tipo Contrato	Nombre del Contratista	Valor
<b>DIRECTO</b>	<b>JESSICA MARIA HENAO PONTON</b>	<b>\$ 9.000.000</b>

DOCUMENTOS	# DE FOLIO(S)
<b>ETAPA PRECONTRACTUAL</b>	
Caratula identificación del objeto contractual e identificación del proponente	1
Certificado de plan de compras o adquisiciones	2
Certificación del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal (si son recursos de inversión)	3-4
Solicitud de la Disponibilidad Presupuestal	5-6
Certificado de disponibilidad presupuestal	7-8
Solicitud certificada de inexistencia o insuficiencia de personal en la planta de cargo para cumplir la función	9
Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal en la planta de cargo para cumplir la función	10
Solicitud de procedimiento contractual	N/A
Caratula de Estudios del sector	11
Estudios del sector	12-18
Estudios y documentos previos	19-27
Invitación a presentar propuesta	28
Propuesta del contratista	29
Hoja de vida (Formato Función Pública- SIGEP)	30-32
Fotocopia de cédula de ciudadanía	33
Fotocopia de la libreta militar (Si aplica). Para los hombres mayores de 50 años no aplica.	N/A
Fotocopia del registro único tributario DIAN	34
Fotocopia del título de bachiller, técnico, tecnológico, universitario o postgrado	35-36
Fotocopia de la tarjeta profesional – inscripción en el registro profesional	N/A
Certificado de antecedentes disciplinarios profesionales (según profesión)	N/A
Experiencia laboral certificada	37-41
En el caso de personas jurídicas, certificado de existencia y representación legal que permita determinar que dentro del objeto desarrollan actividades como las que se van a contratar	N/A
Autorización al Representante legal de la persona jurídica por parte de la sociedad que le permite contratar	N/A
Certificado de antecedentes fiscales	42
Certificado de antecedentes disciplinarios	43
Certificado de antecedentes policiales o judiciales	44
Constancia sistema registro nacional de medidas correctivas	45
Examen de aptitud laboral-salud ocupacional	46-47
Constancias de afiliación al SGSS en salud y pensión	48-49
Declaración sobre inexistencia de inhabilidades, incompatibilidades, conflictos de intereses o prohibiciones	50-52
Autorización consulta inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes	53
Certificado de inhabilidades de quienes hayas sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años-Policía Nacional	54
Acta de selección objetiva- Informe de evaluación y Certificado de idoneidad	

Código: F-GA-045	Versión: 5.0	Página 1 de 2
Elaboró: Área de Contratación	Revisó: Área de Contratación	Aprobó: SGC

**COPIA CONTROLADA**



DOCUMENTOS	# DE FOLIO(S)
<b>ETAPA CONTRACTUAL</b>	
Contrato	
Acta de designación de supervisor	
Solicitud del Registro Presupuestal	
Registro Presupuestal	
Afiliación a ARL	
Pólizas	
Acto de aprobación de las pólizas	
Acta de inicio	
Acta de anticipo con soportes (Plan de inversión del anticipo y certificación de constitución de fiducia)	
Acta parcial de pago No. 1 con soportes de ejecución (Informe de actividades del contratista, Informe del supervisión, Certificado de supervisión y pago de aportes de seguridad social)	
Acta parcial de pago No. 2 con soportes de ejecución (Informe de actividades del contratista, Informe del supervisión, Certificado de supervisión y pago de aportes de seguridad social)	
Acta parcial de pago No. 3 con soportes de ejecución (Informe de actividades del contratista, Informe del supervisión, Certificado de supervisión y pago de aportes de seguridad social)	
Acta de suspensión	
Acta de reinicio	
<b>CONTRATO ADICIONAL/ MODIFICATORIO/ OTROSÍ</b>	
Estudios y documentos previos del adicional/ Modificadorio/ Otrosí	
Certificado de disponibilidad presupuestal (No superior al 50% del valor del contrato)	
Contrato adicional/ Modificadorio/ Otrosí	
Registro presupuestal del adicional	
Publicación en el SECOP del Contrato adicional/ Modificadorio/ Otrosí	
Actualización de las Pólizas	
Acto de actualización de las pólizas	
Acta parcial de pago Adicional No. 1 con soportes de ejecución (Informe de actividades del contratista, Informe del supervisión, Certificado de supervisión y pago de aportes de seguridad social)	
Acta parcial de pago Adicional No. 2 con soportes de ejecución (Informe de actividades del contratista, Informe del supervisión, Certificado de supervisión y pago de aportes de seguridad social)	
Acta parcial de pago Adicional No. 3 con soportes de ejecución (Informe de actividades del contratista, Informe del supervisión, Certificado de supervisión y pago de aportes de seguridad social)	
<b>ETAPA POST CONTRACTUAL</b>	
Acta de Terminación y/o liquidación	

**Nota:**

- Las casillas que no correspondan al Contrato diligenciar con NA (No Aplica)
- En caso de observar un número de pagos superior a los campos disponibles, favor ingresar los necesarios.

Código: F-GA-045	Versión: 5.0	Página 2 de 2
Elaboró: Área de Contratación	Revisó: Área de Contratación	Aprobó: SGC

**COPIA CONTROLADA**




REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
PROFESIONALES ENTRE EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA Y  
JESSICA MARIA HENAO PONTON**

**OBJETO: “PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA  
GESTIÓN COMO INSTRUCTOR DE DANZA Y BAILE EN EL  
MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO  
IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS DE FORMACIÓN  
ARTISTICA Y CULTURAL A TRAVES DE LA  
CONTRATACIÓN DE MAESTROS E INSTRUCTORES EN EL  
MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER”.**

**AGOSTO DE 2022**

 MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	<b>CERTIFICADO PLAN DE ADQUISICIONES</b>	Código: F-GA-027
		Versión: 2.0
		Página 1 de 1

CERTIFICACION PAA N° 367-2022

**EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL AREA DE COMPRAS E INVENTARIOS ADSCRITO A LA SECRETARIA GENERAL Y DE LAS TIC DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA**

**CERTIFICA**

Que en el Plan de Adquisiciones del Municipio de Piedecuesta para la vigencia fiscal 2022, se encuentra registrada y programada la necesidad de contratar la adquisición de los siguientes bienes y/o prestación de los siguientes servicios:

Códigos UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Duración estimada del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
80111701	IMPLEMENTACION DE LOS PROCESOS DE FORMACION ARTISTICA Y CULTURAL MEDIANTE LA CONTRATACION DE MAESTROS E INSTRUCTORES EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER.	AGOSTO	135 DIAS	CONTRATACIÓN DIRECTA	RECURSOS PROPIOS	\$ 123.500.000 COP

Dada en Piedecuesta, a los 03 días del mes de Agosto de 2022.

  
**HECTOR IVAN MARTÍNEZ VASQUEZ**  
 Profesional universitario – Área de Compras e Inventarios

Código: F-GA-027	Versión: 2.0	Página 1 de 1
Elaboró: Secretaría General	Revisó: Oficina Asesora Jurídica	Aprobó: SGC



MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

CERTIFICACION REGISTRO DE PROYECTO

Código: F-PE-008

**ORIGINAL**

Página 1 de 2

3

Certificación No.

250-22

**EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION  
EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES  
CERTIFICA:**

Que el Proyecto que a continuación se identifica fue Registrado en el Banco de Proyectos de Inversión Municipal, así:

PLAN DE DESARROLLO "PIEDECUESTA UNA CIUDAD PARA LA GENTE 2020 - 2023"	
Nombre del Proyecto	IMPLEMENTACION DE LOS PROCESOS DE FORMACION ARTISTICA Y CULTURAL MEDIANTE LA CONTRATACION DE MAESTROS E INSTRUCTORES EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER
BPIN	2022685470092
Eje Estratégico	PIEDECUESTA UNA CIUDAD SEGURA, INCLUYENTE Y EDUCADA.
Sector	CULTURA
Programa	PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS
Subprograma	N/A
Meta de Producto	MP 86: Impactar en el cuatrienio a 126.263 personas que participen en actividades Culturales y artísticas. MP 87: Beneficiar en el ámbito rural y urbano a 1.500 niños, niñas y adolescentes del área Rural y Urbana con los Procesos de Formación en las diferentes disciplinas artísticas y Culturales, durante el cuatrienio. MP 88: Fortalecer anualmente cuatro (4) programas y procesos de formación Artística, Patrimonial y Cultural con la contratación de maestros, monitores, instructores, investigadores y profesionales. MP 94: Organizar y desarrollar anualmente 15 eventos Culturales y/o artísticos en los diferentes espacios y/o sectores (barrios, veredas canchas, parques, tc.) del Municipio. MP 96: Realizar durante el cuatrienio 4 Programas artísticos y/o Cultural para la población con enfoque de inclusión social y/o Discapacidad.
Meta Cuatrienio	MP 86: 126.263    MP 87: 1.500 MP 88:    16    MP 94:    60 MP 96:    4
Impacto con el Proyecto	MP 86:    600    MP 87:    400 MP 88:    2    MP 94:    2 MP 96:    1
Actividad	Apoyo y fomento al desarrollo de actividades de formación artística y cultural

Código: F-PE-008	Versión: 3.0	Página 1 de 2
Elaboro: Área Banco de Proyectos	Revisó: Jefe Oficina Asesora de Planeación	Aprobó: SGC



MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

CERTIFICACION REGISTRO DE PROYECTO

Código: F-PE-008

Versión: 3.0

Página 2 de 2

Valor Total Proyecto:  \$123,500,000.00	Aporte Municipio Vigencia Actual:  \$123,500,000.00	Valor Solicitado Oficina Gestora:  \$123,500,000.00
	Aporte Otras Entidades:  \$0.00	
Fuente(s) de Financiación:	RB ESTAMPILLAS PRO CULTURA	
Código(s) PUC_	2.3.3301.1603.087.2.3.2.02.02.009.01.02 \$123.500.000	
Solicitud realizada por:	EDGAR BOHORQUEZ SARMIENTO - Gerente UAE INDERPIEDCUESTA	
Nota		

Dado en Piedecuesta

08 AGO 2022

**ING. CESAR TOLOZA NUÑEZ**  
Jefe Oficina Asesora de Planeación

*Liliana Rueda Becaría*  
**Liliana Rueda Becaría**  
Profesional Universitario Banco de Proyectos

Código: F-PE-008	Versión: 3.0	Página 2 de 2
Elaboro: Área Banco de Proyectos	Revisó: Jefe Oficina Asesora de Planeación	Aprobó: SGC



MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

**SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Código: F-GA-031

Versión: 8.0

Página 1 de 2

Piedecuesta, 08 de Agosto de 2022

PARA: SECRETARÍA DE HACIENDA Y DEL TESORO  
 DE: UAE INDERPIDECUESTA

**ASUNTO: SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Cordialmente me permito solicitarle expedir Certificado de disponibilidad presupuestal para el proyecto que se describe a continuación

NUMERO BPIN	PROGRAMA	CODIGO DE CONTROL DE LA META	SUBPROGRAMA Y/O PROYECTO
2022685470092	PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS.	201237 \$ 23.5 00.000,00	IMPLEMENTACION DE LOS PROCESOS DE FORMACION ARTISTICA Y CULTURAL MEDIANTE LA CONTRATACION DE MAESTROS E INSTRUCTORES EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER
		201238 \$ 35.000.000,00	
		201239 \$ 30.000.000,00	
		201245 \$ 20.000.000,00	
		201247 \$ 15.000.000,00	

**OBJETO**

EJECUTAR LOS PROCESOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL POR MEDIO DE LA CONTRATACIÓN DE MAESTROS E INSTRUCTORES EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER

VALOR EN LETRAS	VALOR EN NUMERO
CIENTO VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS	\$ 123.500.000,00

CODIGO - VALOR	NOMBRE	FUENTE
2.3.3301.1603.087.2.3.2.02.02.009.01.02 \$ 123.500.000,00	Formacion, Capacit., e Inves. Artística y Cultural.	1.3.3.3.20.02 RB ESTAMPILLAS PRO CULTURA

Documento Anexo: Plan de Compras – BPIN N°. (Si Aplica)

VISTO BUENO SECRETARIA / OFICINA ASESORA (Área Gestora)	FIRMA ORDENADOR DEL GASTO
EDGAR BOHORQUEZ SARMINETO GERENTE UAE INDERPIDECUESTA	EDGAR BOHORQUEZ SARMINETO GERENTE UAE INDERPIDECUESTA

Código: F-GA-031

Versión: 8.0

Página 1 de 2

Elaboró: Secretaría General – Área de Contratación

Revisó: Oficina Contratación

Aprobó: SIG

**COPIA CONTROLADA**



MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

### SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Código: F-GA-031

Versión: 8.0

Página 2 de 2

#### ESPACIO PARA DILIGENCIAR POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y DEL TESORO

Fecha:

Número de Solicitud: \_\_\_\_\_

Estamos devolviendo su solicitud por los siguientes motivos: \_\_\_\_\_

Nombre:  
Profesional Universitario Presupuesto

Elaboración:	Aspectos Administrativos
Elaborado por:	Revisado por: <<Nombre>>
Cargo:	Cargo: <<Ingrese cargo o contrato>>
Firma:	Firma:

Código: F-GA-031

Versión: 8.0

Página 2 de 2

Elaboró: Secretaría General – Área de Contratación

Revisó: Oficina Contratación

Aprobó: SIG

**COPIA CONTROLADA**



MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER  
 NIT: 890.205.383-6

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:22-00729**

SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO  
 En Cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71.

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Renta y Gastos de la Actual Vigencia Fiscal, existe Disponibilidad en los siguientes Rubros:

Sección o Unidad Ejecutora : ADMC ALCALDIA MUNICIPAL  
 Código de presupuesto : 2.3.3301.1603.087.2.3.2.02.02.009.01.02 Código rápido: 220757  
 Fondo / Fte de Financiación : 1072 1.3.3.3.20.02 RB ESTAMPILLAS PRO CULTURA  
 2.3.3301.1603.087.2.3.2.02.02.009.01.02 : Formacion, Capacit., e Inves. Artística y Cultural

Valor CDP \$: 15,000,000.00  
 Saldo antes del CDP \$: 123,500,000.00 Nuevo Saldo \$: 0.00

Sección o Unidad Ejecutora : ADMC ALCALDIA MUNICIPAL  
 Código de presupuesto : 2.3.3301.1603.087.2.3.2.02.02.009.01.02 Código rápido: 220757  
 Fondo / Fte de Financiación : 1072 1.3.3.3.20.02 RB ESTAMPILLAS PRO CULTURA  
 2.3.3301.1603.087.2.3.2.02.02.009.01.02 : Formacion, Capacit., e Inves. Artística y Cultural

Valor CDP \$: 20,000,000.00  
 Saldo antes del CDP \$: 123,500,000.00 Nuevo Saldo \$: 0.00

Sección o Unidad Ejecutora : ADMC ALCALDIA MUNICIPAL  
 Código de presupuesto : 2.3.3301.1603.087.2.3.2.02.02.009.01.02 Código rápido: 220757  
 Fondo / Fte de Financiación : 1072 1.3.3.3.20.02 RB ESTAMPILLAS PRO CULTURA  
 2.3.3301.1603.087.2.3.2.02.02.009.01.02 : Formacion, Capacit., e Inves. Artística y Cultural

Valor CDP \$: 30,000,000.00  
 Saldo antes del CDP \$: 123,500,000.00 Nuevo Saldo \$: 0.00



MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER  
NIT: 890.205.383-6

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:22-00729**

SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO  
En Cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71.

**CERTIFICA**

Que en el Presupuesto de Renta y Gastos de la Actual Vigencia Fiscal, existe Disponibilidad en los siguientes Rubros:

Sección o Unidad Ejecutora : ADMC ALCALDIA MUNICIPAL  
Código de presupuesto : 2.3.3301.1603.087.2.3.2.02.02.009.01.02 Código rápido: 220757  
Fondo / Fte de Financiación : 1072 1.3.3.3.20.02 RB ESTAMPILLAS PRO CULTURA  
2.3.3301.1603.087.2.3.2.02.02.009.01.02 : Formacion, Capacit., e Inves. Artistica y Cultural

Valor CDP \$: 35,000,000.00  
Saldo antes del CDP \$: 123,500,000.00 Nuevo Saldo \$: 0.00

Sección o Unidad Ejecutora : ADMC ALCALDIA MUNICIPAL  
Código de presupuesto : 2.3.3301.1603.087.2.3.2.02.02.009.01.02 Código rápido: 220757  
Fondo / Fte de Financiación : 1072 1.3.3.3.20.02 RB ESTAMPILLAS PRO CULTURA  
2.3.3301.1603.087.2.3.2.02.02.009.01.02 : Formacion, Capacit., e Inves. Artistica y Cultural

Valor CDP \$: 23,500,000.00  
Saldo antes del CDP \$: 123,500,000.00 Nuevo Saldo \$: 0.00

Para :SCD EJECUTAR PROCESOS DE FORMACION ARTISTICA Y CULTURAL MEDIANTE LA CONTRATACION DE MAESTROS E INSTRUCTORES EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER.

Por la suma de CIENTO VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS m/cte. (\$123,500,000.00)\*\*\*\*\*


PROI: 2022-0092

Dado en el día Agosto 09 de 2022

Solicitado Por:UAE INDERPIEDCUESTA

**JHONATTAN ALEXANDER SIZA BASTILLA**  
**SECRETARIO DE HACIENDA**

Elaboró: JESUS HIGUERA  
PU Presupuesto

 MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	<b>SOLICITUD CERTIFICACION DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL</b>	Código: F-GTH-015
		Versión: 0.0
		Página 1 de 1

Piedecuesta, Agosto 8 de 2022

**Doctor(a)**  
**JAIME ROGERIO BAEZ RANGEL**  
**Secretario General y de las Tic**  
**E.S.D.**

- **Referencia: Solicitud Certificación de Insuficiencia o inexistencia de personal.**

Respetado Doctor,

De manera atenta, me permito solicitar se sirva certificar si dentro de la planta de personal cuenta con una persona idónea que se encargue de desarrollar el objeto contractual y las obligaciones que se exponen a continuación, previas las siguientes consideraciones:

Tipo de necesidad: (Marque con una X)	Insuficiencia de Personal	<input checked="" type="checkbox"/>	Inexistencia de Personal
En caso de marcar Insuficiencia de personal indique porque se debe contratar otra persona:	Los empleados vinculados a la planta de personal del Municipio de Piedecuesta, son insuficientes para cumplir con las funciones atribuidas a esta dependencia, creando una necesidad intrínseca que impone al municipio la obligación de valerse de recurso humano externo para el cumplimiento de aquellas funciones legales y misionales que le corresponden como ente territorial.		
Necesidad contractual:	Se encuentra en documento adjunto.		
Justificación de la necesidad:	Se encuentra en documento adjunto.		
Objeto contractual:	<b>PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INSTRUCTOR DE DANZA Y BAILE EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS DE FORMACIÓN ARTISTICA Y CULTURAL A TRAVES DE LA CONTRATACIÓN DE MAESTROS E INSTRUCTORES EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER</b>		
Obligaciones del Contratista	Se encuentra en documento adjunto.		


Firma,

<b>OFICINA GESTORA</b>

<b>EDGAR BOHORQUEZ SARMIENTO</b> GERENTE DE LA UAE INDERPIDECUESTA

PROYECTO: ALEJANDRA CENTENO AYALA  
ABOGADO-CONTRATISTA UAE INDERPIDECUESTA

Código: F-GTH-015	Versión: 0.0	Página 1 de 1
Elaboró: Área Talento Humano	Revisó: P.U área Talento Humano	Aprobó: SGC

 MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	<b>CERTIFICACION INEXISTENCIA- INSUFICIENCIA DE PERSONAL</b>	Código: F-GTH-013
		Versión: 1.0
		Página 1 de 1

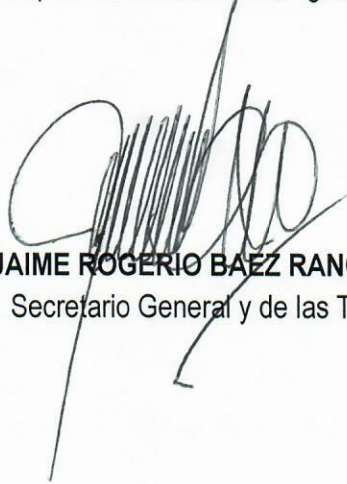
**EL SECRETARIO GENERAL Y DE LAS TIC DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE  
PIEDECUESTA EN CALIDAD DE JEFE DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN  
CENTRAL**

**CERTIFICA:**

Que el personal adscrito a la Planta de Personal vigente de la Administración Municipal Central de Piedecuesta es insuficiente para cumplir de manera específica y permanente con lo siguiente: **“PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INSTRUCTOR DE DANZA Y BAILE EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS DE FORMACIÓN ARTISTICA Y CULTURAL A TRAVES DE LA CONTRATACIÓN DE MAESTROS E INSTRUCTORES EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER”**.

Esta certificación se expide con base en la justificación de solicitud de personal para contratación de prestación de servicio suscrita por el respectivo Gerente UAE INDERPIEDECUESTA, en donde surge la necesidad, la cual hace parte integral de este documento.

La presente certificación se expide en Piedecuesta, Agosto 8 de 2022



**JAIME ROGERIO BAEZ RANGEL**  
Secretario General y de las TIC

Código: F-GTH-013	Versión: 1.0	Página 1 de 1
Elaboró: Área Talento Humano	Revisó: P.U área Talento Humano	Aprobó: SGC

ANALISIS DEL SECTOR ECONÒMICO PARA PAGO DE HONORARIOS EN  
PRESTACIÒN DE SERVICIOS PROFESIONALES, ARTICULO 2.2.1.1.1.6.1 DEL  
DECRETO 1082 DE 2015.

OBJETO:

**PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÒN COMO INSTRUCTOR DE  
DANZA Y BAILE EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO  
IMPLEMENTACIÒN DE PROCESOS DE FORMACIÒN ARTISTICA Y CULTURAL  
A TRAVES DE LA CONTRATACIÒN DE MAESTROS E INSTRUCTORES EN EL  
MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER”**

PLAZO:

TRES (3) MESES

VALOR:

**NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE (\$9.000.000)**

AGOSTO DE 2022



MUNICIPIO DE  
PIEDECUESTA

**ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO  
PARA PAGO DE HONORARIOS EN  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
PROFESIONALES, ARTÍCULO  
2.2.1.1.1.6.1 DEL DECRETO 1082 DE  
2015**

Código: F-GA-046

Versión: 0.0

Página 1 de 7

La elaboración del presente documento de análisis del sector económico para la celebración de un contrato de prestación de servicios, se realiza en cumplimiento del principio de legalidad en la etapa que precede la formación del contrato y en armonía con los principios de planeación, responsabilidad y transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo se tiene en cuenta la normatividad vigente y los parámetros establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se realiza el siguiente análisis de conformidad con la naturaleza del proceso.

Según los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, a través de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector versión G-EES-02, se establece en el numeral IV, páginas 11 y 12 de la mencionada guía, lo siguiente:

“El análisis del sector hace parte de la planeación del Proceso de Contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993. El estudio del sector es necesario en los Procesos de Contratación. La modalidad de selección del Proceso de Contratación no es relevante para determinar la procedencia o no del análisis del sector. Colombia Compra Eficiente establece algunas recomendaciones para realizar estudios de sector en Procesos de Contratación para las modalidades de contratación directa y mínima cuantía (...).

#### A. Contratación directa

En la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

En éste orden de ideas, con el ánimo de dar cumplimiento a los principios y demás disposiciones de ley, se hace necesario realizar un análisis integral del sector que justifique la necesidad y las características desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo del proceso contractual que se pretende adelantar.

### 1. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

Dentro del esquema actual de organización del Estado, el municipio, como entidad territorial, ocupa por disposición constitucional un lugar preponderante frente al cumplimiento de funciones públicas y la prestación de servicios a la ciudadanía, la gran mayoría de las cuales son de su responsabilidad directa, a diferencia de lo que ocurre con otras instancias del Estado, que aunque juegan un papel de importancia y relevancia en el Estado, su carácter es más de mediación y coordinación que de atención directa.

La relevancia del municipio como entidad territorial es tal, que a partir de la Ley 1454 de 2011 (por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones), además de las obligaciones y funciones que le son propias por la Constitución y la Ley, el municipio tiene la competencia residual territorial, esto es, que es competencia del municipio todo aquello que no está atribuido a la Nación, ni a los departamentos.

En el caso específico del municipio de Piedecuesta, es de resaltar que el mismo en la actualidad se ubica en segunda categoría, de acuerdo al Decreto 120 de 2019 expedido por la alcaldía

Código: F-GA-046	Versión: 0.0	Página 1 de 7
Elaboró: Área de Contratación	Revisó: Área de Contratación	Aprobó: SGC

**COPIA CONTROLADA**



MUNICIPIO DE  
PIEDECUESTA

**ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO  
PARA PAGO DE HONORARIOS EN  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
PROFESIONALES, ARTÍCULO  
2.2.1.1.1.6.1 DEL DECRETO 1082 DE  
2015**

Código: F-GA-046

Versión: 0.0

Página 2 de 7

municipal de Piedecuesta, contando con una población mayor a 150000 habitantes, ubicada en el área metropolitana de Bucaramanga y catalogada como una de las principales ciudades del Departamento. Todo esto pone de presente la dimensión del municipio, sus responsabilidades y los requerimientos administrativos que para su funcionamiento y la ejecución de sus proyectos de inversión requiere.

En ese sentido el municipio ha ido avanzando hacia la provisión de un mayor número de cargos de planta, mediante los decretos municipales 110 y 111 de 2017 por los cuales adelantó un proceso de modernización administrativa, aumentando la planta de cargos en atención a la disponibilidad y capacidad financiera del municipio. La modernización administrativa en principio se ha ido desarrollando con prioridad en la profesionalización de la planta de cargos, y por ello es que los cargos provistos hasta el momento han sido del nivel directivo y profesional y de manera escalonada ir incorporando los cargos de los grados de nivel auxiliar y asistencial.

Por ello, la necesidad de personal requiere ser suplida y ejecutadas mediante contratos de prestación de servicios, en el marco de la regulación que le es propia a tales contratos y bajo las condiciones propias de esta forma de vinculación con el Estado.

En el caso específico del presente estudio, la administración municipal desde hace más de diez años viene satisfaciendo tal necesidad mediante la suscripción de contratos de prestación de servicios. En tal modalidad, aunque se suscribe únicamente un contrato, el mismo involucra la participación de una importante cantidad de personal que se dividen para la atención de los diversos requerimientos.

Realizado un estudio sobre la modalidad de contratación de tal servicio, la cual puede realizarse de manera directa tanto con personas jurídicas como naturales, se ha considerado que es más conveniente para el municipio la contratación directa, en la mayoría de los casos, con personas naturales, por varias razones a saber: en primer término para efectos de la responsabilidad del contratista, la cual, cuando se contrata por intermedio de personas jurídicas se hace muchas veces difusa e imprecisa, en tanto que con la persona natural es directa y concreta; en segundo término para efectos de seguimiento y control sobre los aspectos específicos que se encargan a cada profesional; en tercer término para efectos de la verificación de la idoneidad del contratista que es concreta sobre quien directamente va a prestar el servicio y no genérica. Lo anterior no pretende desacreditar en términos absolutos la contratación de prestación de servicios con personas jurídicas, la cual, como ya se dijo, constituye una modalidad válida legalmente, pero sí pone de presente, para este caso específico, la conveniencia de realizarla a través de persona natural.

En este sentido, el municipio va a conservar en términos generales el esquema de satisfacción de la necesidad de la asesoría por intermedio de prestación de Servicios profesionales.


## 2. DESDE LA PERSPECTIVA LEGAL.

La Ley 1150 de 2007 señala la modalidad de selección a aplicar en el presente procedimiento contractual es la Contratación Directa establecida en el artículo 2, numeral 4, literal h que establece:

*ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: .....*

Código: F-GA-046	Versión: 0.0	Página 2 de 7
Elaboró: Área de Contratación	Revisó: Área de Contratación	Aprobó: SGC

**COPIA CONTROLADA**

 MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	<b>ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO PARA PAGO DE HONORARIOS EN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015</b>	Código: F-GA-046
		Versión: 0.0
		Página 3 de 7

4. *Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: .....*

*h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales...*

Con relación a la definición de los contratos estatales, la Ley 80 de 1993, en su Artículo 32 dispuso:

*ARTÍCULO 32. DE LOS CONTRATOS ESTATALES. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación: .....*

**3o. Contrato de Prestación de Servicios.**

*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.*

*En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.*

Igualmente el Decreto 1082 de 2015 trata sobre los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión así:

*Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales"...*

**3. DESDE LA PERSPECTIVA COMERCIAL**

El MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, teniendo en cuenta la necesidad de suscripción de diferentes contratos de prestación de servicios profesionales, aplicando la metodología sugerida por el Artículo 222 del Decreto Ley 019 de 2012 ha realizado la consulta de precios

Código: F-GA-046	Versión: 0.0	Página 3 de 7
Elaboró: Área de Contratación	Revisó: Área de Contratación	Aprobó: SGC

**COPIA CONTROLADA**



MUNICIPIO DE  
PIEDECUESTA

**ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO  
PARA PAGO DE HONORARIOS EN  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
PROFESIONALES, ARTÍCULO  
2.2.1.1.1.6.1 DEL DECRETO 1082 DE  
2015**

Código: F-GA-046

Versión: 0.0

Página 4 de 7

del mercado por intermedio de la página de Colombia Compra Eficiente [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)- Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) de los valores reconocidos por honorarios en prestaciones de servicios profesionales por diferentes entidades estatales del área metropolitana de Bucaramanga y del Departamento de Santander. A continuación se refleja la tabla de los contratos de prestación de servicios profesionales tenidos en cuenta y el valor mensual que en los mismos se reconoce:

A fin de estudiar el sector desde la perspectiva comercial y a fin de establecer los mecanismos adecuados tanto para seleccionar el contratista como para tener un punto de referencia respecto de las diferentes formas de contratación y ejecución de este tipo de contrato, se verificaron los procesos adelantados en los últimos años por entidades estatales para satisfacer este tipo de necesidades y se encontró:


**a) Histórico de Contratación de la Entidad**

*Tabla 1. Procesos adelantados en los últimos años por el Municipio de Piedecuesta*

NUMERO DEL PROCESO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR MENSUAL RECONOCIDO POR HONORARIOS
336-20	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES, COMO MAESTRA DE FORMACIÓN MUSICAL PARA LA ESCUELA ALEJANDRO VILLALOBOS DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL A TRAVÉS DE LA CONTRATACIÓN DE MAESTROS E INSTRUCTORES PARA LA VIGENCIA 2020 EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER".	\$3.000.000
315-20	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES, COMO MAESTRO EN LOS PROCESOS DE FORMACION EN ARTES PLASTICAS DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL A TRAVÉS DE LA CONTRATACIÓN DE MAESTROS E INSTRUCTORES PARA LA VIGENCIA 2020 EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER".	\$3.000.000
802-20	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES, COMO MAESTRA EN LOS PROCESOS DE MUSICA DE LA ESCUELA ALEJANDRO VILLALOBOS DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA EN EL MARCO DEL PROYECTO "DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL A TRAVÉS DE LA CONTRATACIÓN DE MAESTROS E INSTRUCTORES EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER".	\$3.000.000
861-20	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES, COMO MAESTRO EN LOS PROCESOS DE ARTES PLASTICAS DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA EN EL MARCO DEL PROYECTO "DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL A TRAVÉS DE LA CONTRATACIÓN DE MAESTROS E INSTRUCTORES EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER".	\$3.000.000
686-2015	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN ACTIVIDADES DE OBTENCIÓN DE DIAGNÓSTICOS E IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD Y DE POBLACIÓN VULNERABLE EN CUMPLIMIENTO AL PROYECTO DENOMINADO "FORMULACION DE PROYECTO PARA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO EN	\$3.000.000

Código: F-GA-046	Versión: 0.0	Página 4 de 7
Elaboró: Área de Contratación	Revisó: Área de Contratación	Aprobó: SGC

**COPIA CONTROLADA**

 MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	<b>ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO                  PARA PAGO DE HONORARIOS EN                  PRESTACIÓN DE SERVICIOS                  PROFESIONALES, ARTÍCULO                  2.2.1.1.1.6.1 DEL DECRETO 1082 DE                  2015</b>	Código: F-GA-046
		Versión: 0.0
		Página 5 de 7

	PROGRAMAS SOCIALES Y POBLACIÓN VULNERABLE 2015 EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA - SANTANDER	
1196-2018	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO MAESTRA DE FORMACIÓN MUSICAL PARA LA ESCUELA ALEJANDRO VILLALOBOS DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "APOYO EN ARTES PARA LA FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	\$3.000.000
1105-2016	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO MAESTRA PARA LA ESCUELA ALEJANDRO VILLALOBOS DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA.	\$3.000.000

**FUENTE:** SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - SECOP  
 (HTTP://WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO/ES/SECOP)

**b) Histórico de contratación otras entidades estatales**

ENTIDAD CONTRATANTE	NUMERO DEL PROCESO	OBJETO DEL CONTRATO	VR. MENSUAL RECONOCIDO POR HONORARIOS
MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	CPS-043-2021	OBJETO PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA COORDINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES RECREATIVAS EN EL PROGRAMA DE PROMOCION DE LA ACTIVIDAD FISICA Y LA RECREACION DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	\$ 3.000.000
MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	CPS-019-2021	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO FORMADOR DEL PROGRAMA DE ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA DE IDEFLORIDA	\$ 2.500.000
MUNICIPIO DE GIRON	0090-2021	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SUS DIRECCIONES, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO OPERATIVO, FUNCIONAL Y ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ALCALDIA DE GIRON, SANTANDER	\$ 4.000.000
MUNICIPIO DE GIRON	0038-2021	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ECONOMISTA CON EXPERIENCIA EN LA ESTRUCTURACION DE PROYECTOS PARA LA ALCALDIA DE GIRON DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO EN LA GESTION DE LOS PROCESOS Y ACTIVIDADES EJECUTADAS POR LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE GIRON, SANTANDER	\$ 3.000.000
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	0053-01	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA COMO PROMOTOR DE LECTURA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD - LEO- DE LA RED MUNICIPAL DE BIBLIOTECAS DE BUCARAMANGA, MEDIANTE ESTRATEGIAS DESCENTRALIZADAS (red de bibliotecas) Y DE EXTENSIÓN, CON ENFOQUE DIFERENCIAL A POBLACIÓN VULNERABLE DE LAS	\$ 5.000.000

Código: F-GA-046	Versión: 0.0	Página 5 de 7
Elaboró: Área de Contratación	Revisó: Área de Contratación	Aprobó: SGC

**COPIA CONTROLADA**



MUNICIPIO DE  
PIEDECUESTA

**ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO  
PARA PAGO DE HONORARIOS EN  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
PROFESIONALES, ARTÍCULO  
2.2.1.1.1.6.1 DEL DECRETO 1082 DE  
2015**

Código: F-GA-046

Versión: 0.0

Página 6 de 7

		COMUNAS 1 Y 2 DE BUCARAMANGA, SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES.	
MUNICPIO DE BUCARAMANGA	0070-01	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA COMO HISTORIADOR PARA APOYAR Y ACOMPAÑAR A LA SUBDIRECCION TECNICA EN LAS ACCIONES MISIONALES REFERIDAS AL CAMPO DE PATRIMONIO CULTURAL DE BUCARAMANGA, DURANTE LA VIGENCIA 2021, SEGUN ESPECIFICACIONES ESENCIALES	\$ 4.000.000

**Tabla 2.** Procesos adelantados en los últimos años por otras entidades estatales

**FUENTE:** SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - SECOP  
([HTTP://WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO/ES/SECOP](http://www.colombiacompra.gov.co/es/secop))

A partir del recuento anterior, en cada caso se establecerán los honorarios a reconocer teniendo en cuenta las siguientes variables:

- \* Nivel de formación académica que se requiere, bajo el criterio de que a mayor formación mayor el valor a reconocer.
- \* Nivel de experiencia que se requiere.
- \* Objeto contractual y alcance del mismo teniendo en cuenta la mayor o menor especialidad del mismo.
- \* Inclusión o no en el contrato de actividades de coordinación y supervisión, bajo el criterio que la coordinación y supervisión implica un objeto contractual más complejo y de más alta responsabilidad.

Así mismo, se tiene en cuenta que el análisis anterior se efectúa sobre los precios de la fecha de suscripción de los contratos analizados, que para su cálculo vigente deben actualizarse.

#### 4. DESDE LA PERSPECTIVA FINANCIERA

Teniendo en cuenta la modalidad de selección, el tipo de contrato, el objeto y la idoneidad del personal requerido, se tomará como base para determinar el valor del contrato la complejidad de las actividades a realizarse, la incidencia que tienen sobre la gestión del Municipio de Piedecuesta, las actividades que pretenden contratarse, la disponibilidad y dedicación del contratista para ejecutar el contrato, las especiales calidades de la persona que debe ejecutar el contrato, información que se encuentra consignada dentro de los estudios y documentos previos.

#### 5. ANALISIS DEL RIESGO

En relación con el análisis del Riesgo, la entidad en los estudios previos plasmará para el futuro contrato los riesgos previsible que puedan afectar el equilibrio financiero del mismo, en los términos señalados en la ley 1150 de 2007.

De ese modo, los aspectos anteriormente relacionados abordan suficientemente el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, de

Código: F-GA-046	Versión: 0.0	Página 6 de 7
Elaboró: Área de Contratación	Revisó: Área de Contratación	Aprobó: SGC

**COPIA CONTROLADA**



MUNICIPIO DE  
PIEDECUESTA


**ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO  
PARA PAGO DE HONORARIOS EN  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
PROFESIONALES, ARTÍCULO  
2.2.1.1.1.6.1 DEL DECRETO 1082 DE  
2015**

Código: F-GA-046

Versión: 0.0

Página 7 de 7

conformidad con lo reglado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y en armonía con los principios de legalidad en la etapa que precede en la formación del contrato, así como el principio de economía y el deber de planeación consagrado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

  
**EDGAR BOHORQUEZ SARMIENTO**  
Gerente UAE INDERPIEDECUESTA

PROYECTO Y REVISO ASPECTOS JURIDICOS:  
**ALEJANDRA CENTENO AYALA**  
CONTRATISTA - UAE INDERPIEDECUESTA

Código: F-GA-046	Versión: 0.0	Página 7 de 7
Elaboró: Área de Contratación	Revisó: Área de Contratación	Aprobó: SGC

**COPIA CONTROLADA**



MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

**ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN**

Código: F-GA-048

Versión: 2.0

Página 1 de 9

DEPENDENCIA	UAE INDERPIEDECUESTA
FECHA DE ELABORACION	AGOSTO 9 DE 2022
PROCESO	CONTRATACIÓN DIRECTA
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

**1. MARCO LEGAL**

De acuerdo a lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios o documentos previos conformarán el soporte para la elaboración del proyecto de pliego, pliegos de condiciones y el contrato. La entidad determinará la conveniencia e inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso.

Con base en ello, los estudios y documentos previos, estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, así:

**2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

Dentro del esquema actual de organización del Estado, el municipio, como entidad territorial, ocupa por disposición constitucional un lugar preponderante frente al cumplimiento de funciones públicas y la prestación de servicios a la ciudadanía, la gran mayoría de las cuales son de su responsabilidad directa, a diferencia de lo que ocurre con otras instancias del Estado, que aunque juegan un papel de importancia y relevancia en el Estado, su carácter es más de mediación y coordinación que de atención directa.

La relevancia del municipio como entidad territorial es tal, que a partir de la Ley 1454 de 2011 (por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones), además de las obligaciones y funciones que le son propias por la Constitución y la Ley, el municipio tiene la competencia residual territorial, esto es, que es competencia del municipio todo aquello que no está atribuido a la Nación ni a los departamentos.

El municipio de Piedecuesta, en la actualidad se ubica en segunda categoría, de acuerdo al decreto 099 de 2017 expedido por la alcaldía municipal de Piedecuesta, contando con una población mayor a 150000 habitantes, ubicada en el área metropolitana de Bucaramanga y catalogada como una de las principales ciudades del Departamento. Todo esto pone de presente la dimensión del municipio, sus responsabilidades y los requerimientos administrativos que para su funcionamiento y la ejecución de sus proyectos de inversión requiere.

En ese sentido el municipio ha ido avanzando hacia la provisión de un mayor número de cargos de planta, mediante los decretos municipales 110 y 111 de 2017 por los cuales adelantó un proceso de reestructuración administrativa, aumentando la planta de cargos conforme a la disponibilidad y capacidad financiera del municipio. La reestructuración administrativa en principio se ha ido desarrollando con prioridad en la profesionalización de la planta de cargos, y por ello es que los cargos provistos hasta el momento han sido del nivel directivo y profesional y de manera escalonada ir incorporando los cargos de los grados de nivel auxiliar y asistencial.

La contratación pública en Colombia, como herramienta fundamental para el cumplimiento de los fines Estatales, permite a las entidades públicas y sus representantes suplir las necesidades básicas de los ciudadanos, no obstante, dichas entidades deben contar con el personal idóneo que garantice tal cumplimiento. Sin embargo, las plantas de personal de estas entidades no son suficientes, ya que las necesidades de la ciudadanía son cambiantes, de acuerdo con las problemáticas sociales, haciendo necesaria la contratación de personal a través de contratos de prestación de servicios.

No obstante lo anterior, en el presente caso se ha identificado que pese a que en la modernización realizada en el año 2017, se crearon cargos de profesional universitario con formación académica en derecho, estos son insuficientes para la magnitud de responsabilidades que tiene el municipio, por lo que se requiere fortalecer la capacidad institucional del Municipio, que busca fortalecer la administración ya que no se cuenta con profesionales, ni personal de apoyo a la gestión suficientes que materialicen los objetivos a través de la realización de actividades y la asesoría para facilitar el desarrollo y buen funcionamiento de la UAE INDERPIEDECUESTA.

Código: F-GA-048	Versión: 2.0	Página 1 de 9
Elaboró: Área de Contratación	Revisó: Área de Contratación	Aprobó: SIG

**COPIA CONTROLADA**



Lo anterior es con el fin de dar aplicación y cumplimiento a los principios constitucionales que rigen la función administrativa previstos en el artículo 209 superior y el artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

La Constitución Política de Colombia, consagra en su artículo 70 el “deber del estado de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional” En este mismo sentido el artículo 71 establece que “Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. La Administración Municipal busca el rescate de las tradiciones, costumbres y manifestaciones autóctonas mediante la promoción de los valores culturales y artísticos a través de las diferentes expresiones como la Música, la Escritura y la Lectura, Artes Plásticas, Danzas y Circo Teatro para así construir comunidad con identidad y sentido de pertenencia y afrontar los cambios generados por la globalización de manera que se pueda aprovechar al máximo sus beneficios, pero sin descuidar los orígenes y la historia de nuestro Municipio.

Determinada como está la necesidad de contar con una persona que desarrolle las actividades de servicios de apoyo a la gestión en la ejecución, acompañamiento y seguimiento en los procesos de danza del municipio de Piedecuesta, la cual puede realizarse de manera directa tanto con personas jurídicas como naturales, se ha considerado que es más conveniente en la mayoría de los casos para el municipio la contratación directa con personas naturales por varias razones a saber: en primer término para efectos de la responsabilidad del contratista, la cual, cuando se contrata por intermedio de personas jurídicas se hace muchas veces difusa e imprecisa, en tanto que con la persona natural es directa y concreta; en segundo término para efectos de seguimiento y control sobre los aspectos específicos que se encargan a cada profesional así como el manejo de archivos y demás documentos; en tercer término para efectos de la verificación de la idoneidad del contratista que es concreta sobre quien directamente va a prestar el servicio y no genérica. Lo anterior no pretende desacreditar en términos absolutos la contratación de prestación de servicios profesionales con personas jurídicas, la cual, como ya se dijo, constituye una modalidad válida legalmente, pero sí pone de presente, para este caso específico, la conveniencia de realizarla a través de persona natural.

En el caso específico de la UAE INDERPIEDECUESTA se ha determinado que es la responsable de dirigir, liderar, administrar y realizar el seguimiento y control de las políticas, planes, programas y proyectos tendientes al arte, la cultura, la recreación, el deporte, el uso del tiempo libre y actividad física de conformidad con la normativa vigente y los lineamientos del Plan de Desarrollo municipal y el Plan Decenal de Cultura.

En este sentido, El Municipio de Piedecuesta por intermedio de la UAE INDERPIEDECUESTA, tienen la función de Implementar y estimular programas, procesos, y actividades culturales en los que sean protagonistas las disciplinas artísticas (Danza, Artes Plásticas, Teatro, Música, Literatura, Artes Audiovisuales y la Artesanía) colocándolas al servicio de la ciudadanía con el fin de promover el desarrollo armónico, Integral y sostenible de la cultura en el Municipio y teniendo en cuenta lo enmarcado en las metas de producto dentro del Plan de Desarrollo Municipal “Piedecuesta una Ciudad para la Gente 2020 – 2023” (adoptado mediante el Acuerdo Municipal N° 002 del 27 de Mayo de 2020, expedido por el Concejo Municipal de Piedecuesta – Santander). Y así dar cumplimiento a las funciones y competencias impuestas a la UAE INDERPIEDECUESTA (Decreto 110 de 2017).

En la vigencia de 2021 se creó la Dirección de Cultura, tal como se estipula en el Decreto 171 del 11 de Noviembre de 2021 “Por el cual se modifica y ajusta parcialmente la estructura administrativa del nivel central del Municipio de Piedecuesta”, en su **ARTÍCULO SEGUNDO: Creación de dependencias.** Crear como parte de la Estructura Administrativa del nivel central del Municipio de Piedecuesta, las siguientes dependencias: Secretaría de Gobierno y participación ciudadana, Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana, Dirección de Tecnologías de la información y comunicación y **Dirección de Cultura.**

Código: F-GA-048	Versión: 2.0	Página 2 de 9
Elaboró: Área de Contratación	Revisó: Área de Contratación	Aprobó: SIG

**COPIA CONTROLADA**



MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

**ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN**

Código: F-GA-048

Versión: 2.0

Página 3 de 9

Así las cosas, se requiere por parte de la UAE INDERPIDECUESTA, contar con los funcionarios y contratistas necesarios para efectos de cumplir con las funciones asignadas mediante Decreto Municipal 110 de 2017 Y Decreto 171 del 11 de Noviembre de 2021, a efectos de garantizar la eficiente y continúa prestación de los servicios a su cargo.

Por tal motivo, para los aspectos propios que se derivan del presente estudio se considera necesario contar con un instructor de danza que brinden acompañamiento para llevar a cabo los procesos, y actividades culturales en los que sean protagonistas las disciplinas artísticas (Danza, Artes Plásticas, Teatro, Música, Literatura, Artes Audiovisuales y la Artesanía) colocándolas al servicio de la ciudadanía. Y así dar cumplimiento a las funciones y competencias impuestas a la UAE INDERPIDECUESTA (Decreto 110 de 2017).

Al presente estudio previo se adjunta la constancia expedida por el Secretario General y de las Tic, según la cual la planta de cargos del municipio es insuficiente.

Por lo anterior, resulta evidente la necesidad de celebrar un contrato de prestación de servicios cuyo objeto se describe más adelante.

La necesidad de personal requiere ser suplida y ejecutada mediante contratos de prestación de servicios, en el marco de la regulación que le es propia a tales contratos y bajo las condiciones propias de esta forma de vinculación con el Estado.

En este sentido, el municipio va a conservar en términos generales el esquema de satisfacción de la necesidad de la asesoría por intermedio de prestación de Servicios Profesionales.

**3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES**

<b>3.1 OBJETO</b>	<b>PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INSTRUCTOR DE DANZA Y BAILE EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS DE FORMACIÓN ARTISTICA Y CULTURAL A TRAVES DE LA CONTRATACIÓN DE MAESTROS E INSTRUCTORES EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER</b>
<b>3.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO</b>	1) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 2) Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3) Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 4) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista
<b>3.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA</b>	1) Dar cumplimiento a las políticas, directrices y documentos (manuales, procedimientos, instructivos, guías, códigos, formatos, etc.) que conforman el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG y demás sistemas que se adopten. 2) Tener en cuenta para el cumplimiento del objeto del contrato, la organización interna de la Alcaldía de Piedecuesta, para el efecto debe cumplir los procedimientos y diligenciar los formatos establecidos por la entidad para el desarrollo de sus procesos. 3) Asistir cuando se le solicite por el Supervisor del contrato a reuniones, audiencias y comités. 4) De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 del 2007 el contratista debe: A. Estar afiliado a un fondo de pensiones; B. Estar afiliado a una EPS; C. Realizar los aportes a salud y pensión con un ingreso base de cotización (IBC) igual establecido por la normatividad vigente. 5) Presentar los informes que le sean solicitados por el Supervisor del contrato. 6) Ejecutar las demás actividades necesarias y que específicamente le sean asignadas para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, alcance y obligaciones contratadas, aunque no estén expresamente señaladas en el presente documentos, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza, objeto y fines pertinentes de la entidad. 7) Ingresar información veraz, oportuna y confiable a los aplicativos proporcionados por la entidad y generar los reportes requeridos para el cumplimiento del objeto del contrato. 8) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente a la entidad y/o a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que el municipio declare la caducidad del contrato. 9) Allegar dentro de los términos previstos en el contrato, los documentos y garantías requeridos para la ejecución del mismo. 10) Respetar la propiedad intelectual en cuanto a la información, conocimiento o cualquier otro interés protegible que cada uno aporte, si es del caso. En todo caso cualquier publicación, presentación o documento expedido dentro del contrato objeto del presente estudio previo o resultado del mismo, se tendrá como propiedad de la Alcaldía de Piedecuesta, y el contratista deberá dejar los documentos físicos, magnéticos o electrónicos en el equipo o lugar en que se

Código: F-GA-048	Versión: 2.0	Página 3 de 9
Elaboró: Área de Contratación	Revisó: Área de Contratación	Aprobó: SIG

**COPIA CONTROLADA**



MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

**ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN**

Código: F-GA-048

Versión: 2.0

Página 4 de 9

22

encuentren dentro de las instalaciones de la entidad. 11) Dar cumplimiento a la ley de archivo (Tabla de Retención Documental y Manual de Gestión Documental), siendo requisito para que el supervisor otorgue el visto bueno a la cuenta y al finalizar se asegure la custodia de la información institucional. 12) Hacer entrega de los elementos, equipos, documentos, bases de datos y archivos a su cargo debidamente inventariados, conforme a las normas y procedimientos establecidos. Además, realizar entrega formal de los usuarios usados en las diferentes plataformas del ámbito nacional, aplicativos o software a nivel territorial o de la entidad, la cual debe incluir los perfiles de usuario, claves de acceso y relacionando las fechas de informes asociados a dichas plataformas. 13) Aplicar los procedimientos documentados por el área de contratación y utilizar en los diferentes procesos los formatos adoptados por el equipo de Meci-Calidad y publicados en la página web [www.alcaldiadepiedecuesta.gov.co](http://www.alcaldiadepiedecuesta.gov.co) opción Sistema Integrado de Gestión y Control. 14) El CONTRATISTA se obliga a dar cumplimiento de la normatividad legal vigente aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo en el desarrollo del presente contrato por lo que acatará estrictamente el cumplimiento en esta materia. De igual forma, se obliga al cumplimiento de las normas laborales vigentes aplicables, incluido los pronunciamientos jurisprudenciales, así como los lineamientos y políticas definidas por el CONTRATANTE. 15) Participar activamente con todo su personal en las actividades que en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo sean programadas por el CONTRATANTE durante la ejecución del objeto del Contrato. 16) Apoyar las estrategias y actividades que aseguren la planeación y ejecución del proceso integral de empalme, que guarden relación con su objeto contractual.

**3.4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**

1) Ejecutar y desarrollar la oferta y el programa en formación en Danzas y baile. 2) Ejecutar los programas pedagógicos y actividades en la disciplina de danzas. 3) Organizar actividades artísticas, tendientes al manejo de tiempo libre con los niños, niñas y adolescentes del proceso de formación artístico 4) Realizar una muestra dancística de los inscritos al proceso de formación. 5) Llevar los registros de asistencia y de seguimiento de los niños, niñas y adolescentes inscritos al proceso de formación artístico. 6) Ejecutar la oferta institucional en danzas y baile con los jóvenes vinculados al Sistemas de Responsabilidad Penal para Adolescentes. 7). Apoyar mediante actividades artísticas y/o culturales la Estrategia Crianza Amorosa más Juego.

**3.5 PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es TRES MESES (3) contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, la cual se suscribirá una vez cumplidos los requisitos de legalización y la expedición del Registro Presupuestal.

**3.6 VALOR ESTIMADO Y JUSTIFICACIÓN**

**BANCO DE PROYECTOS**

N° SSEPI	FECHA SSEPI	PROGRAMA	SUBPROGRAMA O PROYECTO
2022685470092	8 de Agosto de 2022	PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS	IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN ARTISTICA Y CULTURAL MEDIANTE LA CONTRATACIÓN DE MAESTROS E INSTRUCTORES EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER

Para la determinación del valor del contrato se tomó como referencia el análisis del sector económico respecto de las diferentes formas de contratación y ejecución de este tipo de contrato de prestación de servicios, y se verificaron los procesos adelantados en los últimos años por entidades estatales para este tipo de necesidades.

Por tales razones, para establecer su valor mensual se debe determinar los servicios que se requieren y se justifican, la formación y su experiencia requerida en los temas relacionados con el objeto contractual, y con base en ello precisar su valor.

El personal solicitado en los presentes estudios, tendrá como valor mensual la suma de **TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000)** valor que incluye impuestos, tributos, costos directos e indirectos por concepto de

Código: F-GA-048

Versión: 2.0

Página 4 de 9

Elaboró: Área de Contratación

Revisó: Área de Contratación

Aprobó: SIG

**COPIA CONTROLADA**



MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

**ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA  
GESTIÓN**

Código: F-GA-048

Versión: 2.0

Página 5 de 9

23

honorarios por el plazo durante el cual prestará sus servicios en un plazo de «Plazo», que dan como valor total del contrato la suma de **NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000.000=)** valor que incluye impuestos, tributos, costos directos e indirectos por concepto de honorarios por el plazo durante el cual prestará sus servicios.

El gasto relacionado para la contratación objeto del presente documento, corresponde al presupuesto asignado por la Alcaldía de Piedecuesta, Santander, existiendo para el efecto, una disponibilidad presupuestal que cubrirá integralmente su costo para la vigencia fiscal de 2022.

Nº CDP	VALOR CDP	FECHA CDP	COD. PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL
22-00729	\$123,500,000	Agosto 9 de 2022	2.3.3301.1603.087.2.3.2.02.02.009.01.02	Formacion, Capacit., e Inves. Artística y Cultural.

**3.7 FORMA DE PAGO**

El valor del contrato se cancelará de la siguiente forma: TRES (3) pagos mensuales por valor de TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000) cada uno, los pagos se realizarán de forma consecutiva y vencida. Valor que incluye impuestos, tributos, costos directos e indirectos por concepto de honorarios. Para el pago, se deberán allegar los siguientes documentos: factura o documento equivalente, certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal, acta de inicio, informe de cumplimiento, informe de supervisión, pago de pensión, salud, riesgos laborales y previo cumplimiento de las obligaciones administrativas requeridas por EL MUNICIPIO para el pago de un Contrato Estatal de Prestación de Servicios. PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos a los cuales se obliga EL MUNICIPIO estarán sujetos a la apropiación presupuestal respectiva y a la disponibilidad de caja acorde con el Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C.

**3.8 LUGAR DE EJECUCIÓN**

El lugar de ejecución estará ubicado en la Alcaldía de Piedecuesta y demás lugares donde se requieran de sus servicios.

**4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN**

La Ley 1150 de 2007 señala la modalidad de selección a aplicar en el presente procedimiento contractual es la Contratación Directa establecida en el artículo 2, numeral 4, literal h; la Ley 80 de 1993, en su Artículo 32 define los contratos de prestación de servicios, igualmente el Decreto 1082 de 2015 trata sobre los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

Por lo anterior, está facultada la entidad para contratar directamente los servicios profesionales o de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que se encuentre en la capacidad de cumplir con la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el objeto contractual.

**5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE**

Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Por lo tanto, para el presente proceso contractual la entidad requiere una persona que cumpla los siguientes requisitos: Licenciado en Artes, con mínimo seis (6) meses de experiencia laboral relacionada al objeto contractual.

**6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO**

Código: F-GA-048

Versión: 2.0

Página 5 de 9

Elaboró: Área de Contratación

Revisó: Área de Contratación

Aprobó: SIG

**COPIA CONTROLADA**



Se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del estado, y lograr, que las partes del contrato estatal puedan hacer las previsiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesarios, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación estatal.

Teniendo en cuenta las modificaciones en la Ley 80 de 1993, se dictaron otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos. Con la Ley 1150 de 16 de Julio de 2007 se introdujeron medidas para la eficiencia y la transparencia; en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 se contempla La Distribución del Riesgo en los Contratos Estatales.

De igual manera debe darse aplicación al documento expedido por el CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL a través del documento CONPES 3714 de fecha primero (1) de diciembre de 2011, "DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA".

En virtud de lo anterior, la entidad manejará en este proceso contractual la siguiente **MATRIZ DE RIESGOS** según la Guía que para su elaboración implementó Colombia compra Eficiente.

MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES PARA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, VIGENCIA 2020"																						
NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y como puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS			Monitoreo y Revisión							
												PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO		¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿Cuándo?	
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Dificultades de ejecutar lo proyectado	Estudios Previos Incompletos o deficientes	3	5	8	Extremo	Municipio de Piedecuesta	Revisión y ajustes a los documentos	1	1	2	Bajo	SI	Secretario General y de las TIC	20/01/2020	30/06/2020	Reunión de comité interdisciplinario	Mensual
2	General	Externo	Planeación	Regulatorio	Nuevos Impuestos o Gravámenes, Disponibilidad de capital, emisión de deuda, no pago de la misma, liquidez, mercados financieros, desempleo, competencia	Desequilibrio financiero del contrato	1	4	5	Medio	Municipio de Piedecuesta	Revisión de proyectos de ley en curso	2	2	4	Bajo	NO	Secretario General y de las TIC y	20/01/2020	20/01/2020	Reunión de comité interdisciplinario	En el momento que se presente
3	Específico	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Muerte o Bancarrota del contratista o de su Representante Legal	Incumplimiento de obligaciones contractuales	1	4	5	Medio	Contratista	Terminación y Liquidación Unilateral en el estado de guerra, o documento de Cesación del Contrato.	1	2	3	Bajo	NO	Contratista o Representante Legal	20/01/2020	20/01/2020	Reunión de comité interdisciplinario	En el momento que se presente



MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

**ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN**

Código: F-GA-048

Versión: 2.0

Página 7 de 9

4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Accidentes de trabajo por descuido o negligencia del contratista en el uso de las medidas de seguridad (Equipos humanos o tecnológicos inadecuados o insuficientes)	Lesiones personales o fallecimientos, Incapacidad del personal, atentado a la seguridad y la salud	4	4	8	Extremo	Contratista	Entrenamiento permanente del personal vinculado al contrato y obsolescencia de la capacitación.	1	2	3	Bajo	NO	Contratista o Representante Legal	Exigir medidas de seguridad diariamente	Todos los días
5	Específico	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Catástrofes naturales, Terremoto, Avalanchas, Inundaciones, Huracanes, emisiones y residuos, desarrollo sostenible, etc.	Dstrucción de instalaciones y lesiones personales o muertes	1	5	6	Alto	Municipio de Piedecuesta y Contratista	Asignar riesgos 50% municipio y 50% contratista	1	4	5	Medio	SI	Secretario General y de las TIC o Supervisor	Reunión de comité interdisciplinario	En el momento que se presente
6	Específico	Externo	Ejecución	Social	Cambios de gobierno, legislación, políticas públicas nacional, departamental y/o municipal, y/o legislación que genera inconformidad para la comunidad	Paros o problemas sociales que fomenten Vandalismo, Asonadas, etc, que anormalice e impida la ejecución normal del contrato	1	4	5	Medio	Municipio de Piedecuesta	designar fuerza pública de protección	1	3	4	Bajo	SI	Secretario General y de las TIC o Supervisor	Reunión de comité interdisciplinario	En el momento que se presente
7	General	Externo	Ejecución	Tecnológico	Fallos en las telecomunicaciones, interrupciones o suspensión de servicios públicos, tecnología emergente, comercio electrónico, o epidemias que afecten a los caminos	El Incumplimiento del Objeto Contractual o la Modificación de los términos establecidos en el Contrato	1	2	3	Bajo	Municipio de Piedecuesta y Contratista	Establecer cronograma de reuniones, revisar la aplicabilidad de las normas de acuerdo a las normas vigentes	1	2	3	Bajo	NO	Secretario General y de las TIC o Supervisor y Contratista	Reunión de comité interdisciplinario	En el momento que se presente
8	Específico	Interno	Contratación	Operacional	No se Adjudique el contrato	Reclamos sucesivos con la selección del oferente que retrase la adjudicación del contrato	1	2	3	Bajo	Municipio de Piedecuesta	Revisar y Optimizar criterios de selección	1	1	2	Bajo	SI	Secretario General y de las TIC y Director de Contratación	Reunión de comité interdisciplinario	En el momento que se presente

Código: F-GA-048	Versión: 2.0	Página 7 de 9
Elaboró: Área de Contratación	Revisó: Área de Contratación	Aprobó: SIG

**COPIA CONTROLADA**



9	Específico	Interno	Contratación	Operacional	No presentación de las garantías exigidas dentro de los términos establecidos	Retraso de perfeccionamiento del contrato	2	3	5	Medio	Contratista	Revisar los mecanismos de cobertura	1	1	2	Bajo	NO	Secretaría General y Director de	20/01/2020	20/01/2020	Reunión de comité interdisciplinario	En el momento que se presente
10	General	Interno	Ejecución	Financiero	Retrasos en los pagos pactados	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	1	2	3	Bajo	Contratista	Oportuna presentación y trámite de cuentas y	1	2	3	Bajo	SI	Secretario General y de las TIC o Supervisor y	20/01/2020	20/01/2020	Reunión de comité interdisciplinario	Mensual

### 7. ANÁLISIS DE LAS GARANTÍAS

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no se exigirán ni acta justificativa, ni garantías, en atención a las excepciones legales siguientes:

**“Artículo 2.2.1.2.1.4.1. Acto administrativo de justificación de la contratación directa.** La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:

1. La causal que invoca para contratar directamente.
2. El objeto del contrato.
3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.
4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar **es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión**, y para los contratos de que tratan los literales (a) y (b) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto.”

**“Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías.** En la **contratación directa** la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.”

A pesar de la existencia de ciertos riesgos en la ejecución del contrato, la entidad considera pertinente no exigir el otorgamiento de pólizas toda vez que la forma de pago a pactar, será mes vencido una vez se preste el servicio, de tal forma que, si el contratista no presta el servicio o no es un servicio a satisfacción, como consecuencia no se cancela y no existirá riesgo para la entidad de perder sus recursos.

### 8. INDICACION SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

La presente contratación no se encuentra cobijada por ningún Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano.

### 9. SUPERVISIÓN

De conformidad con la ley 1474 de 2011, el Municipio controlará el presente contrato a través del supervisor designado por el Ordenador del Gasto mediante comunicación interna.

Código: F-GA-048	Versión: 2.0	Página 8 de 9
Elaboró: Área de Contratación	Revisó: Área de Contratación	Aprobó: SIG

**COPIA CONTROLADA**



MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

**ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA  
GESTIÓN**

Código: F-GA-048

Versión: 2.0

Página 9 de 9

ORDENADOR DEL GASTO DELEGADO MEDIANTE  
DECRETO 0074 DE 2020, MODIFICADO POR EL  
DECRETO 0160 DE 2020  
Nombre: **EDGAR BOHÓRQUEZ SARMIENTO**  
Cargo: GERENTE DE LA UAE INDERPIEDECUESTA

FIRMA:

Vo.Bo. **ANA MARÍA URIBE CHAIN**  
Directora Técnica de Cultura

Proyectó y Revisó aspectos Jurídicos:  
**ALEJANDRA CENTENO AYALA**  
ABOGADO – CONTRATISTA UAE INDERPIEDECUESTA

Código: F-GA-048	Versión: 2.0	Página 9 de 9
Elaboró: Área de Contratación	Revisó: Área de Contratación	Aprobó: SIG

**COPIA CONTROLADA**



MUNICIPIO DE  
PIEDECUESTA

**INVITACION A PRESENTAR  
PROPUESTA**

Código: F-GA- 049

Versión: 0.0

Página 1 de 1

Piedecuesta, Agosto 9 de 2022

Señora  
**JESSICA MARIA HENAO PONTON**  
Calle 11ª#65-3 Barrio Centro  
Tel: 3152601605  
Piedecuesta – Santander

**Ref:** Invitación a presentar Propuesta

El municipio de Piedecuesta, a través de la UAE INDERPIEDECUESTA, se permite invitarlo(a) a presentar propuesta para realizar el siguiente objeto: **“PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INSTRUCTOR DE DANZA Y BAILE EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS DE FORMACIÓN ARTISTICA Y CULTURAL A TRAVES DE LA CONTRATACIÓN DE MAESTROS E INSTRUCTORES EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER”**, de acuerdo a los parámetros que se detallan en el estudio de conveniencia y oportunidad que se adjunta a la presente invitación, en el cual se describe el alcance del objeto, valor, plazo, forma de pago, garantías exigidas y demás elementos sustanciales.

En el estudio previo se identifican además los requisitos de formación y experiencia mínimos que deben cumplirse, a lo cual se debe agregar junto con la propuesta los documentos generales de ley necesarios para contratar con el Estado.

**ENTREGA DE LA PROPUESTA.** La propuesta deberá entregarse hasta el: 10 de Agosto de 2022

Día: Dentro de los cinco días hábiles siguientes al recibo de la presente invitación.  
Hora: De 8:00 am a 12:00 m y de 02:00 pm a 6:00 Pm  
Lugar: UAE INDERPIEDECUESTA

Cordialmente,

**EDGAR BOHORQUEZ SARMIENTO**  
GERENTE UAE INDERPIEDECUESTA

PROYECTO  
Alejandra Centeno Ayala  
CONTRATISTA - UAE INDERPIEDECUESTA

Código: F-GA-049	Versión: 0.0	Página 1 de 1
Elaboró: Área de Contratación	Revisó: Área de Contratación	Aprobó: SGC

**COPIA CONTROLADA**

Piedecuesta, Agosto 10 de 2022

Señores

**MUNICIPIO DE PIEDECUESTA**  
GERENTE DE LA UAE INDERPIDECUESTA  
LIC. EDGAR BOHORQUEZ SARMIENTO  
Piedecuesta

**REFERENCIA:** Propuesta de Prestación de Servicios Profesionales

En atención a la invitación recibida, y teniendo en cuenta que cumplo con el perfil requerido para "PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INSTRUCTOR DE DANZA Y BAILE EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS DE FORMACIÓN ARTISTICA Y CULTURAL A TRAVES DE LA CONTRATACIÓN DE MAESTROS E INSTRUCTORES EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER", por medio de la presente manifiesto a usted mi intención de suscribir el respectivo contrato con el Municipio, aceptando las condiciones de plazo, valor, forma de pago y demás establecidas.

Declaro así mismo bajo la gravedad de juramento:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo me compromete a mí.
- Que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o demás de las causas señaladas en la Ley que me impida suscribir y ejecutar el contrato y que no me encuentre en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Conozco todos los gravámenes legales que afectan el eventual contrato a suscribir.
- Que me encuentre al día por pago de aportes parafiscales y seguridad social.
- Que si se me adjudica el contrato me comprometo, de ser necesario, a constituir las garantías requeridas y a suscribir estas y aquel dentro de los términos señalados.

**PROPUESTA ECONOMICA**

TIPO DE CONTRATO	PLAZO	VALOR EN LETRAS	VALOR EN NÚMERO
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	TRES (3) MESES	NUEVE MILLONES DE PESOS	\$ 9.000.000

Adjunto al presente anexo mi hoja de vida, que además de los documentos generales de ley y los especiales para la contratación estatal, contiene mis certificaciones de idoneidad y experiencia.

Atentamente,

JESSICA HENAO P.  
**JESSICA MARIA HENAO PONTON**  
C. C. 37.620.519 De Piedecuesta.